



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SOTO Y AMÍO

Extracto convocatoria subvenciones dirigidas asociaciones culturales para la realización de programas de actividades de interés cultural 2026

BDNS (Identif.): 903872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903872>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Soto y Amío, de 5 de mayo de 2026, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para el desarrollo de programas de interés cultural para el año 2026. El texto completo también podrá consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto y Amío

<https://aytosotoyamio.sedelectronica.es/transparency/456e9336-1527-477e-9e36-ca7e47e1245d/>

**Objeto.** Se convoca la concesión de subvenciones dirigidas asociaciones culturales para la realización de programas de actividades de interés cultural, que tengan lugar entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2026 y se desarrollen en el municipio de Soto y Amío. El periodo para la realización de actividades es improrrogable.

**Beneficiarios.** Asociaciones culturales dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y, tengan sede social y desarrollen su actividad en el municipio de Soto y Amío a fecha de aprobación de las presentes Bases, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto el desarrollo de actividades de índole cultural y social.

**Dotación económica.** El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 3.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48003 del Presupuesto municipal del ejercicio 2026.

**Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán directamente en el Ayuntamiento de Soto y Amío, utilizando el formulario "instancia general" (<https://aytosotoyamio.sedelectronica.es>). O por cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Con el formulario "Instancia general" se acompañará el formulario "Solicitud subvención", incluido al final de estas Bases, disponible en la Sede Electrónica/ Ayudas y Subvenciones), y todos aquellos documentos que sean requeridos en estas Bases, en formato PDF. La solicitud en archivo PDF "Solicitud de subvención" deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por la persona que ostente la representación legal de la asociación. Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Plazo de presentación.** Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La solicitud y los Anexos estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://aytosotoyamio.sedelectronica.es/transparency/456e9336-1527-477e-9e36-ca7e47e1245d/>

En Soto y Amío, a 6 de mayo de 2026.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.